



ORDENANZA N° 031/2.016 J.M.

“Por la cual se habilita por el termino de 30 días el estacionamiento de vehículos en un solo lado, sobre la calle Boquerón hasta Cañada del Carmen del barrio Central.”

VISTO: La nota presentada por los comerciantes ubicados sobre la calle Boquerón del barrio Central, por la cual solicitan autorización para el estacionamiento de vehículos sobre la arteria de referencia; y; -----

CONSIDERANDO: *Que*, el artículo 12° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en materia de transporte público y de tránsito en su inc. b expresa: “la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos de peatones...” -----

Que, el artículo 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.-----

Que, la Ordenanza N° 042/2.004 JM, en su Art. 5° **PROHIBE**, el estacionamiento de vehículos sobre la calle Boquerón, en ambos lados, desde la Ruta Transchaco hasta su intersección con la calle Cañada del Carmen...-----

Que, los comerciantes ubicados sobre dicha arteria, alegan que están siendo afectados económicamente por la prohibición del estacionamiento a ambos lados de la calle Boquerón.-----

Que, por ello es imperiosa la búsqueda de opciones que faciliten la circulación y estacionamiento de vehículos automotores sobre la mencionada arteria, de modo a no lesionar los derechos de ningún ciudadano. Por ello el Cuerpo Legislativo, considera oportuno la habilitación temporal del estacionamiento, hasta tanto los miembros de la Comisión Asesora de Transporte y Tránsito, estudien la situación a fin de tomar una decisión definitiva.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1°) **DEJAR SIN EFECTO**, por el término de 30 (treinta) días el Art. 5° de la Ordenanza N° 046/2.004 JM **“Por la cual se prohíbe, el estacionamiento de vehículos sobre la calle Boquerón desde la Ruta Transchaco ambos lados hasta la calle Cañada del Carmen”**.-----

Art. 2°) **HABILITAR**, el estacionamiento sobre la calle Boquerón, desde la Ruta Transchaco hasta su intersección con la calle Cañada del Carmen, solo del lado derecho en sentido Este.-----

Art. 3°) **HABILITAR**, el estacionamiento de los transportes públicos de pasajeros, quienes deberán parar en los lugares con carteles indicadores para el ascenso y descenso de pasajeros.-----

Art. 4°) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comunicar a quienes corresponda, publicar y (cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 14 DE SETIEMBRE DE 2016.-


Gladys Karate Gómez
Secretaria




Lic. Christian Jorge
Presidente

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los _____ días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis.-----



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA